VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

ACTA Nº 068

SESIÓN ORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN

En Mulchén, República de Chile, a 25 de junio de 2014, siendo las 09.30 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones Alfredo Kuncar Uhlmann, la Sesión Ordinaria Nº 068, del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del señor Alcalde titular, don Jorge Rivas Figueroa y se contó con la asistencia de los señores Concejales:

Concejal Sr. José Luis Ulloa Morgenster Concejal Sra. Ivonne Poblete Bascur Concejal Sra. Mónica Colin Aravena Concejal Sr. Guillermo Brevis Pereira Concejal Sra. Luz González Contreras Concejal Sr. Pedro Amigo González

De la misma forma, como Ministro de Fé actuó el señor Secretario Municipal, don Samuel Saavedra Burgos.

Además, estuvieron presentes en la sesión, el señor Asesor Jurídico, don Mario Hidalgo Acuña, el funcionario Encargado de la Oficina de Rentas y Patentes, don José Gómez Chávez

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- Exposición señor Asesor Jurídico
 - Ley N° 20.742
- 2.- Invitación a Directora Hospital Nodo de Lautaro
 - Sra. Angélica Sanhueza González
- 3.- Aprobación Acta Nº 062, de fecha 23 de abril de 2014
- 4.- Correspondencia
- 5.- Materias Nuevas
 - Aprobación Proyecto Adquisición de Motoniveladora
 - Aprobación Programa Social "Contratación de Suministro de Agua Potable para los sectores rurales
 - Aprobación Renovación de las Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas
 - Modificación Presupuestaria Municipal
- 6.- Cuenta señor Alcalde
- 7.- Incidentes

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Primer Punto de la Tabla

Exposición señor Asesor Jurídico - Ley Nº 20.742 -

El señor Asesor Jurídico, señala, que su intervención se referirá a la materia sobre Notable Abandono de Deberes e Infracción - Grave al Principio de Probidad Administrativa - Alcaldes y Concejales, de acuerdo con modificaciones introducidas por ley 20.742.

Señala que el artículo 3° de la Ley N° 18.575, dice que la administración del Estado está al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común.

El artículo 1°, de la Ley N° 18.695, expresa que las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Destaca que los Alcaldes y los Concejales en el ejercicio de sus mandatos se encuentran afectos a los siguientes tipos de responsabilidades:

- Responsabilidad Política
- Responsabilidad Penal
- Responsabilidad Civil o Pecunaria
- Responsabilidad Administrativa

Dice, que la Responsabilidad Política es aquella que le corresponde ejercer a la ciudadanía y que se expresa cada cuatro años al manifestar su voluntad en las urnas

La **Responsabilidad Penal**, se hace efectiva a través de la Justicia Penal, cada vez que un Alcalde o un Concejal incurra en hechos u omisiones que estén tipificados como delito.

Con relación a la Responsabilidad Civil o Pecunaria, ésta se deriva del daño que el Alcalde y/o Concejal pueda ocasionar, con sus actos u omisiones, al patrimonio de la Municipalidad, directa o indirectamente, daño que debe ser avaluable en dinero

La Responsabilidad Administrativa, es cuando la infracción a sus deberes y obligaciones fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria, la que deberá ser acreditada mediante investigación sumaria o sumario administrativo, de acuerdo al artículo Nº 118, de la Ley Nº 18.883.

Continuando con su intervención, el señor Asesor Jurídico, señala, que la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el Notable Abandono e Infracción Grave a la Probidad Administrativa, en su artículo 40, señala que el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales regulará la carrera funcionaria.

No obstante ello, acota que al Alcalde sólo le serán aplicables las normas relativas a los deberes y derechos y la responsabilidad administrativa.

Asimismo, al Alcalde y a los Concejales les serán aplicables las normas sobre probidad administrativa establecidas en la Ley N° 18.575.

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Con todo, acota, podrá incoarse dicho procedimiento, dentro de los seis meses posteriores al término de su período edilicio, en contra del alcalde o concejal que ya hubiere cesado en su cargo, para el solo efecto de aplicar la causal de inhabilidad dispuesta en el inciso octava del artículo 60 y en el inciso segundo del artículo 77.

Con relación al artículo 55, éste señala que los informes que emita la Contraloría serán puestos en conocimiento del respectivo Concejo.

Serán también puestos en conocimiento del Concejo, con la periodicidad que determine el reglamento establecido en el artículo 92, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibida, así como las respectivas respuestas entregadas por la Municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Continuando su intervención, el señor Asesor Jurídico, se refiere al artículo 58, dice que el Alcalde asumirá sus funciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 83.

Además, dice, que el alcalde que sea reelegido será responsable por las acciones y omisiones imputables del período alcaldicio inmediatamente precedente, que afecten la probidad administrativa o impliquen un notable abandono de deberes, sin perjuicio de que se aplique, a su respecto lo previsto en el artículo 51 bis.

En el artículo 60, dice que el alcalde cesará en su cargo en los siguientes casos:

a.- Pérdida de la calidad de ciudadano

b.- Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

c.- Remoción por impedimento grave, por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa, o notable abandono de sus deberes; y,

d.- Renuncia por motivos justificados, aceptada por los dos tercios de los miembros en ejercicio del Concejo. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a otro cargo de elección popular no requerirá de acuerdo alguno.

La causal establecida en la letra a.- será declarada por el Tribunal Electoral Regional respectivo, una vez verificada la existencia de alguna de las circunstancias que contempla el artículo 17 de la Constitución Política de la República.

Se otorgará acción pública para sustanciar este procedimiento.

La causal establecida en la letra b.- será declarada por el mismo Tribunal, a requerimiento de a lo menos dos concejales de la correspondiente Municipalidad.

El Alcalde que estime estar afectado por alguna causal de inhabilidad deberá darla a conocer al Concejo tan pronto tenga conocimiento de su existencia.

La causal establecida en la letra c.- será declarada por el Tribunal Electoral Regional respectivo, a requerimiento de, a lo menos, un tercio de los concejales en ejercicio, observándose el procedimiento establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley Nº 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para lo cual no se requerirá patrocinio de abogado.

En el requerimiento, los Concejales podrán pedir al Tribunal Electoral Regional respectivo, la cesación en el cargo o, en subsidio, la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias dispuestas en las letras a, b y c del artículo 120 de la Ley Nº 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

El Tribunal Electoral Regional competente adoptará las medidas necesarias para acumular los respectivos antecedentes, a fin de evitar un doble pronunciamiento sobre una misma materia.

Precisa que el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores se utilizará cuando el Tribunal Electoral Regional estime que uno o más Concejales han incurrido en una contravención grave sobre probidad administrativa o en notable abandono de deberes, lo cual se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 de esta ley.

Con todo, dice, la cesación en el cargo de Alcalde, tratándose de las causales contempladas en las letras a, b y c, operará sólo una vez ejecutoriada la resolución que declare su existencia.

Sin perjuicio de ello, en el caso de notable abandono de deberes o contravención grave a las normas sobre probidad administrativa, el Alcalde quedará suspendido en el cargo tan pronto le sea notificada la sentencia de primera instancia que acoja el requerimiento.

En tal caso se aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 62.

En el evento de quedar a firme dicha resolución, el afectado estará inhabilitado para ejercer cualquier cargo público por un período de cinco años.

Señala, que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51, se considerará que existe Notable Abandono de Deberes cuando el alcalde o concejal transgrediere, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la Constitución y las demás normas que regulen el funcionamiento municipal; así como en aquellos casos en que una acción u omisión, que le sea imputable, cause grave detrimento al patrimonio de la Municipalidad y afecte gravemente la actividad municipal destinada a dar satisfacción a las necesidades básicas de la comunidad local.

Se entenderá, asimismo, que se configura un Notable Abandono de Deberes cuando el Alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios y a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-3063, de 1979, del Ministerio del Interior, y de aquellos servicios incorporados a la gestión municipal.

El alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores señalados precedentemente, y trimestralmente deberá rendir cuenta al Concejo Municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación.

Con todo, dice, que cuando un alcalde pagare deudas previsionales originadas en un período alcaldicio anterior en el que no haya ejercido funciones como titular de ese cargo, él y los demás funcionarios que intervinieren en el pago estarán exentos de responsabilidad civil por las multas e intereses que dichas deudas hubieren ocasionado.

En el artículo Transitorio de la Ley Nº 20.742, en su artículo Tercero dice que la causal de cesación contemplada en la parte final del último inciso del artículo 60 de la Ley Nº 18.597, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referida al no pago íntegro y oportuno de cotizaciones previsionales, se aplicará sólo por hechos sucedidos con posterioridad a la publicación de esta ley.

En el artículo 63, acota que el Alcalde tendrá las siguientes atribuciones:

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

d.- Velar por la observancia del principio de la probidad administrativa dentro del municipio y aplicar medidas disciplinarias al personal de su dependencia, en conformidad con las normas estatutarias que lo rijan.

En el caso de los Concejales, específicamente en el artículo 76, dice que los concejales cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

- c.- Inasistencia injustificada a más del veinticinco por ciento de las sesiones ordinarias a que se cite en un año calendario;
- f.- Incurrir en una contravención grave al principio de la probidad administrativa, notable abandono de deberes o en alguna de las incompatibilidades previstas en el inciso primero del artículo anterior

El artículo 77, dice que las causales establecidas en las letras a, c. d. e y f del artículo anterior serán declaradas por el Tribunal Electoral Regional respectivo, a requerimiento, según corresponda, del alcalde o de cualquier concejal de la respectiva Municipalidad, conforme al procedimiento establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley Nº 18.593.

Señala que el concejal que estime estar afectado por alguna causal de inhabilidad, deberá darla a conocer apenas tenga conocimiento de su existencia.

La cesación en el cargo, tratándose de estas causales, operará una vez ejecutoriada la sentencia que declare su existencia.

Al concejal que fuere removido de su cargo, por la causal prevista en la letra f, del artículo precedente, le será aplicable la inhabilidad establecida en el artículo 60.

Prosiguiendo con su exposición, el señor Asesor Jurídico, precisa que las modificaciones más relevantes son las que a continuación se describen:

En el artículo 79, al concejo le corresponderá:

- b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de esta ley. Los concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.
- l) Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección. El reglamento de funcionamiento del concejo establecerá el procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones.

En el número 18) Agrégase, en el inciso tercero del artículo 80, la oración final siguiente:

"No obstante lo anteriormente señalado, el concejo podrá disponer de la contratación de una auditoria externa que evalúe el estado de situación financiera del municipio, cada vez que se inicie un período alcaldicio. Aquella deberá

REPUBLICA DE CHILE VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN

FAX 401441

86:

de ciento acordarse dentro los veinte días siguientes a la instalación concejo, refiere el inciso que se primero del artículo 83, У el alcalde requerirá, también. eI acuerdo del concejo para adjudicar dicha auditoría."

En el número 19) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo

a).- Reemplázase en su inciso tercero las palabras "al alcalde" por la expresión

"a quien presida la sesión"

b).- Agrégase el siguiente nuevo inciso final:

"Los alcaldes no serán considerados para el cálculo del quórum exigido para que el concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos".

En el número 20) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 88:

- a) Reemplázanse, en el inciso primero, las palabras "seis" y "doce", por "siete coma ocho" y "quince coma seis", respectivamente.
- b) Sustitúyese, en el inciso sexto, el vocablo "seis" por "siete coma ocho".

En el número 21) Sustitúyese el inciso primero del artículo 90 por el siguiente:

"Artículo 90.- Los empleadores de las personas que ejerzan un cargo de concejal deberán conceder a éstas los permisos necesarios para ausentarse de sus labores habituales hasta por ocho horas semanales, no acumulables, con el objeto de asistir a todas las sesiones del concejo y de las comisiones de trabajo que éste constituya.

Del mismo modo, se deberán conceder permisos laborales para el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, con un máximo, para estos efectos, de tres días durante un año calendario, no acumulables. El tiempo que abarquen los permisos otorgados no será de cargo del empleador, sin perjuicio de lo que acuerden las partes, y se entenderá trabajado para los demás efectos legales, bastando para ello presentar la correspondiente certificación del secretario municipal.".

En el número 22) Incorpórase, a continuación del artículo 92, el siguiente artículo 92 bis:

"Artículo 92 bis.- Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2º y 7º de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal.

Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos, las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, en aquellas municipalidades cuyas plantas funcionarias no consideren en el escalafón directivo los cargos señalados en el inciso precedente, el alcalde estará facultado para crearlos, debiendo, al efecto, sujetarse a las normas sobre selección directiva que la ley dispone.

Dichos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la municipalidad respectiva, y aquellos señalados en el artículo 47 mantendrán la calidad de exclusiva confianza.

En aquellas comunas que tengan más de cien mil habitantes deberán considerarse, también, las unidades encargadas de cada una de las demás funciones genéricas señaladas en el artículo precedente.".

En el numeral 2) Sustitúyese el artículo 17 por el siguiente:

"Artículo 17.- Las municipalidades de comunas con menos de cien mil habitantes podrán refundir, en una sola unidad, dos o más funciones genéricas, cuando las necesidades y características de la comuna respectiva así lo requieran. Esta facultad no podrá ejercerse respecto de las unidades mínimas señaladas en el artículo anterior."

Precisa, que las Nuevas Atribuciones del Director de Control, son las que a continuación se detallan:

En el numeral 3) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 29:

a) Reemplázase, en la letra c) del inciso primero, el punto y coma que sigue a la palabra "disponible", por un punto seguido, y agrégase la siguiente oración:

"Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República;".

- d) Agrégase, en el inciso primero, el siguiente literal f):
- "f) Realizar, con la periodicidad que determine el reglamento señalado en el artículo 92, una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen."

Concluida la exposición del señor Asesor Jurídico, se da un amplio intercambio de opiniones y consultas las cuales fueron respondidas en forma inmediata por el señor Abogado, don Mario Hidalgo, por lo cual, una vez finalizadas las consultas, el citado funcionario hace abandono de la sesión.

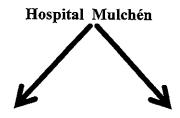
VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Segundo Punto de la Tabla

Invitación a Directora Hospital Nodo de Lautaro – Srta. Angélica Sanhueza González

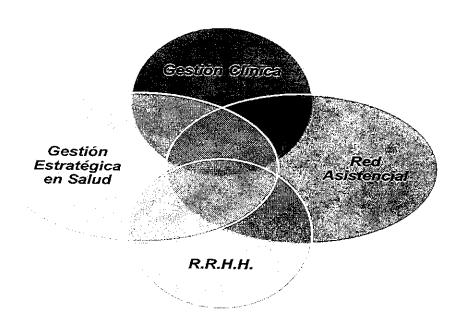
El señor Alcalde, informa que se encuentra presente en la sesión, la señorita Angélica Sanhueza González, participa también la señora Directora del Servicio de Salud Bío-Bío, doctora Marta Caro Andia, la señora Directora Hospital Mulchén, doña Any Quintana Mejias, y el funcionario Encargado de la Atención Primaria del Servicio de Salud Bío-Bío, don Marcelo Quezada

Cedida la palabra a la señorita Directora del Hospital Nodo de Lautaro, ésta precisa que su exposición se referirá al modelo que se está implementando en el Hospital de Lautaro, precisando, en primer término sobre las Dimensiones de Gestión, las cuales están clasificadas de la siguiente manera:



Dimensión Técnica Dimensión Político - Social

I- Dimensión Técnica



VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Gestión Clínica

Resolutividad

Lista de Espera (Oferta – Demanda)

Especialistas

1.1.- Resolutividad

- Elemento prioritario para SSBB
- Distribución de Complejidad (Plan Estratégico)
- Acceso Geográfico Estratégico con capacidad técnica, de infraestructura, tecnología, recursos físicos y humanos adecuados
- Coordinación técnica entre SSBB y Red Atención Primaria
- Priorizar la resolutividad de cada establecimiento de salud de SSBB, según su características particulares y alianzas con la Macrored. (ej. Telemedicina)

1.2.- Listas de Espera

- Articulación de Lineamientos Clínicos y Salubristas
- Determinar un Modelo de Gestión basado en capacidad instalada con característica creciente (corto, mediano y largo plazo)
- Elaboración de Oferta Programática en concordancia con Modelo de Atención.
- Cumplimiento de indicadores de verificación para evaluación de estas acciones.

¿Cómo hacerlo?

- Coordinación Clínico Ministerial (GES, Compromisos Ministeriales)
- Priorización Clínico Institucional (Compromisos de Gestión)
- Sensibilización de la Gestión Institucional por parte del Equipo Médico
- Gestión Administrativa
 - Instalación de Procesos (Coordinación de Subred, Auditorías Internas, Calidad de Registros, Reuniones de Coordinación, entre otras)
 - Programación de Lista de Espera, desde Hospital Base
 - Manejo de Agenda desde capacidad contratada.
- Control de Registros

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Realidad SSBB - Mulchén

- Análisis de la realidad de la provincia, situación muy dispar, otorgar sentido de Red.
- HVRR es el principal establecimiento resolutivo de la Red; debe existir una captación de especialistas diferenciada para SSBB.
- Determinar Modelo de Gestión de Red con establecimientos de Mediana Complejidad., reforzar y potenciar Mulchén y Laja, de acuerdo a nuevo establecimiento y rol de estos dentro de Red Asistencial.
- Diseñar Modelo de Incentivo a Médicos Generales para formación y retorno a la provincia, dando énfasis a la comuna.
- Asegurar plataforma de EDF para cada uno de los establecimientos.

1.3.- Especialistas

- Determinante para manejar Oferta-Demanda
- Brecha de 1.400 especialistas; 70% de aquellos que se encuentran en formación optan por financiar la multa.
- Plan Nacional para la formación y retención de especialidades médicas para apoyar la formación de 4.000 nuevos especialistas y que incentive el ingreso de más de 5.000 médicos a los programas de formación.
- En los primeros 100 días se pondrá a disposición los recursos necesarios para que los Servicios de Salud puediesen contratar 33.000 horas médicas semanales adicionales, equivalentes a la contratación de 750 médicos especialistas.

Precisa que los Principales Pilares de Gestión, son los que a continuación

se detalla:



RECURSO HUMANO

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Dice, que es Importante...

- Lineamientos para todos los establecimientos desde una perspectiva de gestión y político social.
- Establecimiento de Procesos Asistenciales y Administrativos que permitan mantener el control y supervisión de la eficiencia y eficacia de la gestión.
- Innovación en Gestión de SSBB y Atención Primaria (Convenios, Coordinaciones, etc.)

Diagnóstico

- Falta Articulación entre Niveles de Atención del Servicio de Salud: programación desde la oferta y compartimentalizada
- Falta considerar diagnósticos desde las necesidades de salud de su población a cargo (demanda perfiles epidemiológicos locales)
- Utilización sistemática de la Red Privada en desmedro del fortalecimiento de la Red Pública (Centros de Diálisis)
- Administración diferenciada entre la Atención Primaria Municipalizada y el Servicio de Salud
- Incipientes Mecanismos de Referencia y Contrareferencia
- Falta articulación entre los especialistas y los médicos de Atención Primaria en Salud: Protocolos no consensuados

Dice, que las Estrategias, a realizar son las siguientes:

1.- Fortalecer APS:

- M.S.F.
- Accesibilidad de la APS

2.- Transformación Hospitalaria

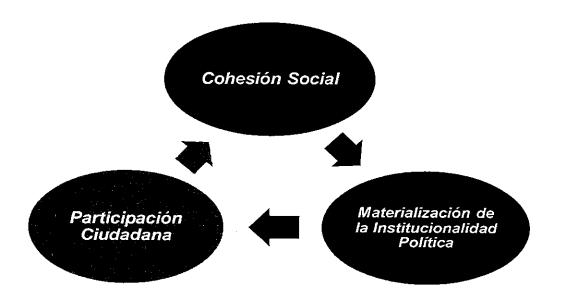
- Fortalecimiento de la Resolutividad, Ambulatorización, Telemedicina

3.- Rearticulación Red Asistencial

- Programación en Red
- Brechas
- Referencia Contrareferencia
- Proceso de Atención Continua de Calidad.

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

II.- Dimensión Político - Social



Cohesión Social

- "La capacidad de la sociedad para asegurar el bienestar de todos sus miembros minimizando las disparidades y evitando las polarizaciones"
- Son los poderes públicos, a través de las políticas, los que deben asegurar que existan los mecanismos para el desarrollo de los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- Concepto de red como instrumento de trabajo a través del cual se articulan los distintos espacios de participación en el proceso de fomento de la cohesión social.

Objetivo Sanitario Nº 3

Responder adecuadamente a las expectativas legitimas de la población con respecto al sistema de salud, continuamente señalado como un elemento de insatisfacción para la sociedad chilena.

Cohesión Social Expectativas Satisfacción

REPUBLICA DE CHILE VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO

MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Mecanismos

- Consejo de Desarrollo Hospitalario (Grupos de Apoyo a la Gestión Hospitalaria)
- Creación de Gobierno Corporativo con la comunidad (Líderes)
- Comité de Satisfacción Usuaria
- Articulación de Redes Sociales Proactivas en diseño de Planes Comunales de Salud.
- Reactivación de Organismos Sociales Funcionales y Territoriales
- Educación y Capacitación; comunidad correctamente informada.
- Gestionar las expectativas de la población; a través del marketing estratégico generar "valor" para cada uno de los establecimientos y sus servicios.
- Legitimidad de la función pública "Ética Pública"

Acota que lo principal sería " Internalizar en la población el concepto estratégico de "Salud"; de, por y para la comunidad.

Participación Ciudadana; génesis del Proyecto

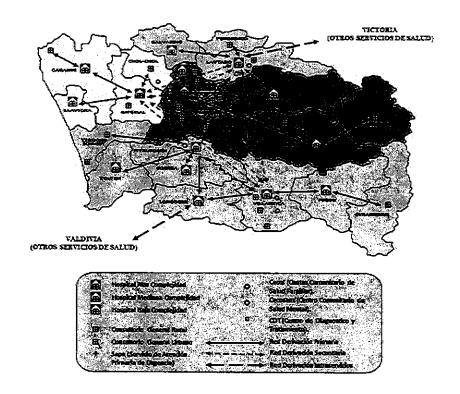
- Participación real, basada en inclusión de la comunidad a la toma de decisiones que dicen relación con la satisfacción usuaria y manejo de expectativas.
- Ser capaces de responder a las principales demandas de nuestros usuarios:
 - Oportunidad
 - Resolutividad
 - Trato al Usuario
 - Generar a través de una gestión holísticamente inclusiva, la percepción de satisfacción de aquellas necesidades sociales relacionadas con la promoción, recuperación y rehabilitación del estado de salud de nuestra población.

Normalización Hospital Lautaro

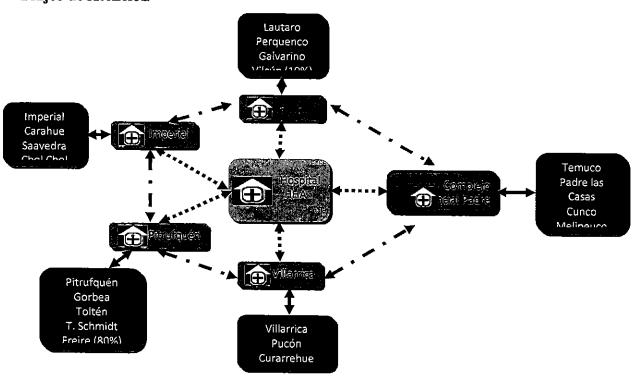
Precisa que el Criterio a Considerar para los Diseños de Hospitales, es tener disponibilidad de terrenos para futuras expansiones o ampliaciones que permitan responder satisfactoriamente a los cambios.

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Red Asistencial Servicio de Salud Araucania Sur

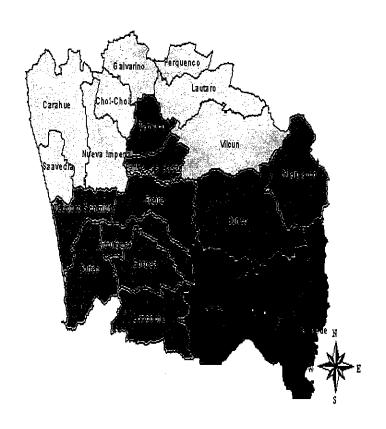


Flujos de Atención



Área de Influencia

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441



COMUNAS	2006	2020	% VARIACIÓN
Lautaro	29.837	32.173	7.8%
Perquenco	5.844	6.092	4.2%
Galvarino	9.890	8.003	-19.1%
Vilcún (10%)	2.022	2.068	2.3%
Total	47.593	48.336	1.6%

Modelo de Gestión

Actual	Futuro		
Hospital de Baja Complejidad	Hospital Nodo de Mediana Complejidad		
Modelo de Gestión altamente Jerarquizado	Organización de Procesos Internos por medio de Centros de Responsabilidad		
	Estructura Organizacional Matricial		

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

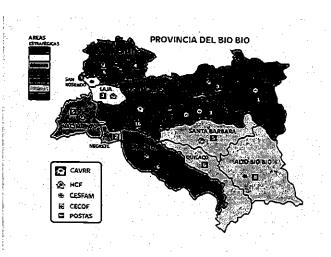
Estructura Organizacional poco I	Coordinación en la Dad A sistencial de Calvid	У
Jerarquizado	Mejora en Procesos de Referencia Contrarreferencia	y

Prestaciones

Actual	Futuro
Pediatría Gineco-Obstreticia	Se agregan: Medicina, Cirugía, Oftalmología, Psiquiatría
Odontología General	Se Incorporan: Ortodoncia, Periodoncia, Endodoncia, Cirugía Máxilo Facial, Rehabilitación, Odontopedriatría, RX Intraoral
Camas Diferenciadas	Camas Indiferenciadas, UTI, Pensionado
Parto Tradicional	Parto Humanizado
Imagenología Simple y Ecotomografías	Ecotomografias Doppler, Densitometría, Endoscopias
Diálisis (6)	Diálisis (12)
	Cecosam

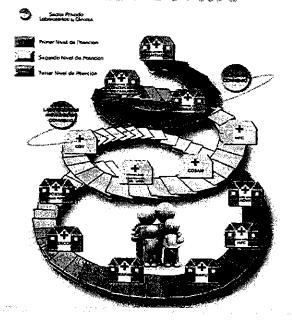
Precisa que el Hospital de Lautaro actualmente tiene una superficie de 2.712 metros cuadrados y el Hospital Futuro tendrá una superficie de 12.773 metros cuadrados.

Red Asistencial SSBB, Flujos de Atención



VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441





1 Mespital de Alla Correlațiidad
2 Gentro Bilogadetice Terapidațiidad
3 Gentro Bilogadetice Terapidațiidad
4 Mespitales Correntruturios de Baja Complețiidad
5 Mespitales Correntruturios de Saja Complețiidad
8 Control Communitarios de Sajad Familiar CECDF
66 Poulos Resulte
6 Sandrion de Atempioa Primara Ungeacia
6 Unitaliade de Enempioa Primara Ungeacia
6 Unitaliade de Enempioa în Respitalatul Baja Companida

Nuevo Hospital Mulchén

- Definición dentro de la Red Asistencial SSBB
- Definición del Perfil Hospital de Mulchén (sello)
- Definición de su Área de Influencia (Nodo)
- Definición del Rol de Atención Primaria
- Definición de Resolutividad
- Cartera de Prestaciones
- Proyección de Gestión Clínica
- Epidemiología de la comuna y provincia
- Prever disposición RRHH Especialista en formación.
- Involucramiento de la comunidad en el proyecto

Acota tener un slogan el cual dice "Muy escasas veces se nos presentan grandes oportunidades de ayudar a otros, pero existen pequeñas instancias, que nos rodean todos los días..."

Concluida la exposición, a continuación se consignan las intervenciones más relevantes de los presentes en la sesión:

El Concejal, señor José Luis Ulloa, dice que se pretende transformar el Hospital en un Hospital Nodo

La señora Directora del servicio de Salud Bío Bío, expresa que todo viene así determinado por el Ministerio de Salud, dice que este tipo de Hospital incluye varias

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

especialidades y una UAPO y que tiene presentado en el Servicio de Salud un Hospital de mediana complejidad que deben presentarlo, pero, no está definido dónde será ermplazado

Dice estar de acuerdo en trabajar porque suba de nivel el Hospital de Mulchén y que apoyará la transformación de uno de mediana Complejidad

La Concejal, señora Luz González, señala que este Hospital está mal administrado, y realiza una serie de críticas

La señora Directora del Hospital Mulchén, dice que no es así, su función no es atender mal a los enfermos es todo lo contrario, y lo que el Hospital necesita es reforzar la Atención Primaria

El Concejal, señor Guillermo Brevis dice que este Hospital se puede modernizar.

La Concejal, señora Mónica Colin, dice que va a redundar en lo mismo, que la ciudadanía quiere que el Hospital sea lo que era antes.

El Concejal, señor Pedro Amigo, aborda además el tema de las ambulancias del SAMU que sus servicios no son buenos, no sirven porque su atención está sujeta a varias condiciones para su atención, lo que lo hace engorroso, lento e ineficiente

Responde la señora Directora del Servicio de Salud Bío-Bío, que se crearan las ambulancias sanitarias que reemplazaran a los SAMU.

El Concejal, señor José Luis Ulloa dice que el Hospital de Lautaro ha mejorado su resolutividad y que el Hospital de Mulchén necesita prestar mayores servicios a la comunidad, como lo hace el de esa comuna

El señor Director del Departamento de Salud Municipal, dice que recién estamos en el diagnóstico, señala que su opinión sería aumentar especialidades, aprovechar la infraestructura existente, además de la construcción de un Cefam, lo cual se conversó en una reunión de Comisión de Salud del Concejo Municipal.

Habiéndose concluido el tema que concito la presencia de las ilustres visitas, éstas hacen abandono de la sesión.

Tercer Punto de la Tabla

Aprobación Acta Nº 062, de fecha 23 de abril de 2014

ACUERDO Nº 521.-

El Honorable Concejo Municipal, acuerda, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación a la Acta Nº 062, de la sesión celebrada por el Concejo Municipal, con fecha 23 de abril de 2014

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Cuarto Punto de la Tabla

Correspondencia

Despachada

- Oficio Nº 797:

A la Directora de Servicio Salud Bío-Bío, a la señora Directora del Hospital de Mulchén, al señor Director Departamento de Salud Municipal, invitándoseles a participar en sesión ordinaria, para abordar materias de interés mutuo

Recibida

- Invitación - Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda

Mediante documento de la referencia, el señor Secretario Regional Ministerial de la Vivienda invita tanto al señor Alcalde como a los señores Concejales a participar en la ceremonia de entrega de Certificados de Subsidio D.S. 01, para Clase Media y Grupos Emergentes del Primer llamado nacional 2014 de la Provincia de Bío-Bío, a realizarse en las dependencias del Cine Municipal, de la ciudad de Los Ángeles

Quinto Punto de la Tabla

Materias Nuevas

- Aprobación Proyecto Adquisición de Motoniveladora

El señor Director de Secplan, informa que el municipio postulará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Circular 33 – Activo No Financiero -, el proyecto precedente con el objetivo de contar con la maquinaria apropiada para la mantención de los caminos vecinales de la comuna, que permita a los vecinos del sector rural una mejor conectividad, disminución en los tiempos de viaje y mayor seguridad vial, entre otros.

Para la presentación del proyecto es necesario contar con el certificado de costos de operación y mantención, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Precisa, que el proyecto consiste en aprobar el financiamiento de los costos de operación y mantención anual del proyecto, los cuales se estiman en \$ 17.223,550, con costo municipal, según el siguiente detalle:

	Monto Anual En Pesos
Costos de Operación	
- Combustible	8.752.200
- Lubricantes	98.850
- Neumáticos	2.368.644
- Otros (Permiso Circulación, Seguro, Revisión Técnica)	70.000
- Mano de Obra (Operador)	5.760.000

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Costos de Mantención		
- Horas de Mantención		173.856
	Total Anual	17.223.550

ACUERDO Nº 522

El Ente Colegiado, acordó por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación a los Costos de Operación y Mantención del proyecto denominado "Adquisición Motoniveladora Municipalidad de Mulchén", por un monto ascendente a la suma de \$ 17.223.550, con cargo al presupuesto municipal, año 2014.

- Aprobación Programa Social "Contratación de Suministro de Agua Potable para los Sectores rurales

La Primera Autoridad señala, traer a consideración de los señores Concejales, el Programa Social precedente, precisando que en el sector rural de la comuna se ha visto afectado por la falta de agua potable, debido principalmente a que los pozos y vertientes se han secado, situación que se agudizó post terremoto.

Dice que con el objeto de minimizar la situación de sequía, la Onemi Regional contrata camiones aljibe, quienes entregan en promedio la cantidad de 300 litros de agua por familia, situación que se mantiene en alza, dado la demanda existente en la población, según se presenta a continuación: Santa Adriana, Pile, Mirador de Bío-Bío, Licura, Las Maicas, Sol de Septiembre, Alhuelemu, Dicao, Los Chenques, San Miguel, Los Hinojos, Rapelco, Malvén, Cochento, Las Cachañas, Casas Viejas, Pilguén, Santo Rehuén, Santa Emilia, Los Radales, Santa Teresa, etc.

Acota que el proyecto consiste en la contratación de suministro de agua potable, que irán en directa ayuda de las personas más vulnerables del sector rural

Dice que de acuerdo a la necesidad de abastecer los camiones con agua potable, se considera necesaria la cancelación de los servicios a Essbio, que deberán ser cancelados mensualmente por la Dirección de Administración y Finanzas, y para una morosidad que se arrastra de inicio del año 2010 y que hoy se pretende regularizar.

Precisa que el monto asciende a la suma de M\$ 9.000, con cargo al presupuesto municipal.

ACUERDO Nº 523

El Honorable Concejo Municipal, acordó, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación al Programa Social denominado "Contratación de Suministro de Agua Potable para los sectores Rurales", por un monto ascendente a la suma de M\$ 9.000, con cargo al presupuesto municipal, año 2014.

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

- Aprobación Renovación Rol de Patentes de Alcoholes

El señor Secretario Municipal y del Concejo Municipal, informa que se ha recepcionado Ordinario Nº 110, de fecha 12 de junio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita del Concejo Municipal, la aprobación a la proposición de la renovación del rol de patentes de Alcoholes, precisa, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65, letra n, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estaría solicitando el acuerdo para efectuar la renovación de las Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas de la comuna.

Agrega que serían 138 el total de las patentes, cuya distribución sería la siguiente:

Patente	Letra	N° Patentes
Depósitos de Bebida Alcohólicas	_ 	21
Hotel	B) - a	02
Residencial	B) - b	01
Casa de Pensión	B) - b	01
Restaurante Diurno o Nocturno de Alcoholes	Ć	24
Cabaret	D) - a	04
Bar	É	02
Expendio de Cerveza	F	27
Quinta de Recreo	Ğ	01
Minimercados	H	43
Distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas	J	02
Elaboradora de Cervezas	J	01
Discoteca	Ö	05
Supermercados	P	04
Total		138

La Concejal, señora Ivonne Poblete, desea saber si las patentes que fueron caducadas están insertas en el total de las patentes de alcoholes.

El funcionario Encargado de la Oficina de Rentas y Patentes, señala que están incluidas, pero, que posteriormente al elaborar el Decreto Administrativo estas no son incluidas.

Solicitado un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 524

El Concejo Municipal, acordó, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la Municipalidad Renueve las Patentes de Bebidas Alcohólicas, por el período Julio 2014 – Junio 2015, cuyo resumen por giro comercial, es el siguiente:

1

REPUBLICA DE CHILE

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Patente	Letra	N° Patentes
Depósitos de Bebida Alcohólicas	A	21
Hotel	B) - a	02
Residencial	B) - b	01
Casa de Pensión	B) - b	01
Restaurante Diurno o Nocturno de Alcoholes	C	24
Cabaret	D) - a	04
Bar	E	02
Expendio de Cerveza	F	27
Quinta de Recreo	G	01
Minimercados	H	43
Distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas	J	02
Elaboradora de Cervezas	J	01
Discoteca	0	05
Supermercados	P	04
Total		138

- Modificación Presupuestaria Municipal

El señor Alcalde, señala, traer a consideración de los señores Concejales, una modificación presupuestaria, por un Traspaso de Fondos, por la suma de M\$ 8.000, destinado a la cancelación por compensación por daños a terceros, que fuera aprobada en la sesión del concejo recién pasado.

Solicitado un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 525

El Ente Colegiado, acordó, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación a la siguiente modificación presupuestaria, del **Presupuesto Municipal, año 2014**, por una **Traspaso de Fondos**, como a continuación se indica:

SUB	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	GASTOS	AUMENTO M\$
26				Otros Gastos Corrientes	8.000
	02			Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	8.000
				Total Aumento	8.000
SUB	İTEM	ASIG	SUB. ASIG	GASTOS	DISMINUCION M\$
35				Saldo Final de Caja	8.000
				Total Disminución	8.000

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

- Presupuesto Municipal

También dice traer a consideración de los señores Concejales, una modificación presupuestaria, por un Traspaso de Fondos, por la suma de M\$ 5.335, destinado a la cancelación por compensación por daños—a terceros, que fuera aprobada en la sesión del concejo recién pasado.

Solicitado un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 526

El Honorable Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación a la siguiente modificación presupuestaria, del **Presupuesto Municipal, año 2014**, por una **Traspaso de Fondos**, como a continuación se indica:

SUB	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	GASTOS	AUMENTO MS
21				Gastos en Personal	<u>1.505</u>
	04	004		Otros Gastos en Personal Prestación de Servicios Comunitarios	1.505 1.505
22				Bienes y Servicios de Consumo	2.830
	04	001 004 006 012 015		Materiales de Uso o Consumo Materiales de Oficina Productos Farmacéuticos Insecticidas y Otros Otros Materiales y Útiles Diversos Productos Agropecuarios y Forestales	2.530 100 754 476 700 500
	07	999		Publicidad y Difusión Otras Publicidad	300 300
29				Adquisición de Activos No Financieros	1.000
	06	001		Equipos Informáticos Equipos Computacionales y Periféricos	1.000 1.000
				Total Aumento	5.335
SUB	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	GASTOS	DISMINUCION M\$
35				Saldo Final de Caja	5.335
				Total Disminución	5.335

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Sexto Punto de la Tabla

Cuenta señor Alcalde

- Da cuenta que el día 29 de mayo, participó en el 5º aniversario de la Sala Cuna Villa Rehuén, cuya ceremonia se llevó a cabo en dependencias del Jardín Infantil
- Dice haber participado en la ceremonia de entrega del Programa Yo Elijo Mi PC
- Da cuenta haber participado en reunión de la Junta de Vecinos José Joaquín Pérez
- El día 30 de mayo, dice haber participado en la inauguración de la plaza activa de calle Lastarria esquina Pantoja
- El día 31 de mayo, dice haber participado en la inauguración del Programa Pre-Universitario
- El domingo 01 de junio dice haber participado en el culto de presentación de Pastores Iglesia Metodista Pentecostal de Chile
- Da cuenta haber participado en la XII Pasantía denominada Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de Salud en la Atención Primaria Municipal, realizado en la ciudad de Madrid, España
- También, dice haber participado en el Lanzamiento Regional del Encuentro de la Discapacidad
- Da cuenta haber tenido de visita en su oficina a la señora Contralora Regional del Bío-Bío.
- Dice haber participado en reunión con vecinos del sector del Mirador del Bío-Bío

Séptimo Punto de la Tabla

Incidentes

Concejal, señora Ivonne Poblete

- Informa que se realizó en Gobernación Provincial, una reunión sobre la pavimentación camino Mulchén Quilaco y el proyecto del camino Mulchén Negrete, informa que no existe diseño.
- Dice haber asistido a reunión de Turismo en la comuna de Quilaco
- Informa que hubo problemas en los establecimientos educacionales en los encuentros de los partidos de Chile en el Mundial

VIII REGION DEL BIO - BIO PROVINCIA DE BIO - BIO MUNICIPALIDAD DE MULCHEN FAX 401441

Concejal, señora Luz Gonzáles

 Dice que en la reunión de Comisión de Secplan habría que definir lo que se quiere para la comuna en cuanto a proyectos emblemáticos y luego invitar al señor Gobernador Provincial

Concejal, señor José Luis Ulloa

- Desea saber si se cambio de lugar de ensayo de la Banda Escolar
- Hace entrega de Ordenanza de Alimentación Saludable y de Promoción de la Actividad Física

Concejal, señora Mónica Colin

- Dice que el trote de los alumnos debe realizarse en el Estadio y no por las calles de la ciudad

Concejal, señor Pedro Amigo

- Solicita instalar y reponer juegos infantiles en la Población Villa Salto Rehuén
- También desea saber en que condiciones se encuentra la cancha de skate

No habiendo más que tratar, el señor Alcalde, en nombre de Dios Todopoderoso, da por terminada la sesión, siendo las 17.30 horas.

SAMUEL SAAVEDRA BURGOS Secretario Municipal

SSB/smj.-

JORGE RIVAS FIGUEROA